



Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos, en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo en la Oficina de Comunicación en la Embajada de España en Rabat (Marruecos), con la categoría de Auxiliar Administrativo

El desarrollo del proceso selectivo convocado por esta Subsecretaría correspondiente al proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo en la Oficina de Comunicación en la Embajada de España en Rabat con la categoría de Auxiliar Administrativo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, se resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos correspondiente al proceso selectivo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A fecha de la firma

EL SUBSECRETARIO
P.D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Cirilo Ramos Almazán

AVDA. PUERTA DE HIERRO
28071 - MADRID
Tel: 91 335 36 26
FAX: 91 335 36 67

